

**CENTURY COMMUNITY CHARTER SCHOOL**  
901 S. Maple Street – Inglewood, CA 90301  
(310) 412-2286



### **Pólizas Modelo para la Recopilación y la Retención de Información Estudiantil en Century Community Charter School**

- La directora deberá mantener por escrito las pólizas y los procedimientos de Century Community Charter School para recopilar y manejar información estudiantil delicada, y el personal apropiado deberá recibir capacitación sobre estas pólizas y procedimientos.
- Si Century Community Charter School tiene información que pudiera indicar el estado migratorio, la condición de ciudadanía, o información de origen nacional, CCCS no usará la información adquirida para discriminar en contra de cualquier estudiante o familia, o prohibir a los niños matricularse en o asistir a la escuela.
- Si los padres o tutores eligen no proporcionar información que pudiera indicar el estado migratorio, la condición de ciudadanía, o información de origen nacional suyo o de su niño, CCCS no usará tales acciones como una base para discriminar en contra de cualquier estudiante o familia, o prohibir a los niños matricularse en o asistir a la escuela.
- CCCS no permitirá que los recursos o los datos de la escuela sean usados para crear un registro basado en raza, género, orientación sexual, religión, etnicidad, u origen nacional.
- **Pólizas Modelos para las Preguntas Sobre Estado Migratorio, Condición de Ciudadanía, o Información de Origen Nacional**
  - El personal de CCCS no deberá preguntar específicamente sobre el estado de ciudadanía o migratorio del estudiante, o el estado de ciudadanía o migratorio de los padres o tutores del estudiante; ni deberá el personal pedir o requerir, a la exclusión de otra documentación o información permisible, documentación o información que pueda indicar el estado migratorio de un estudiante, tal como una tarjeta de residente permanente, una registración de votante, un pasaporte, o papeles de ciudadanía.
  - Donde cualquier ley contempla la entrega de información relacionada al origen nacional para satisfacer los requisitos de un programa especial, el personal [de la agencia de educación local] deberá solicitar esa documentación o información separadamente del proceso de matriculación de la escuela.
  - Donde permitido por ley, el Gerente de Oficina de CCCS deberá enumerar medios alternativos para establecer la residencia, la edad, u otros requisitos de participación para la matriculación o los programas, y esos medios alternativos deberán incluir entre ellos documentación o información que están disponibles a personas sin importar su estado migratorio, condición de ciudadanía, u origen nacional, y que no revela información relacionada al estado de ciudadanía o migratorio.

## **Pólizas Modelos para las Preguntas Sobre Estado Migratorio, Condición de Ciudadanía, o Información de Origen Nacional (Continuación)**

Donde la residencia, la edad, y otros requisitos de participación, para el propósito de la matriculación o cualquier programa, pueden ser establecidos por documentos o información alternativa permitida por la ley o esta [resolución/política], los procedimientos y los formularios de CCCS deberán describirle al solicitante, y admitirán, todas las alternativas especificadas en la ley y todas las alternativas autorizadas bajo esta [resolución/política].

## **Pólizas Modelos para las Preguntas Sobre los Números o Tarjetas del Seguro Social**

- CCCS no solicitará o recaudará números o tarjetas enteras del Seguro Social.
- CCCS solicitará o recaudará los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de un adulto que es miembro del hogar solo si requerido para establecer el derecho a participar en los programas de beneficios federales.
- Cuando recaudar los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de un adulto que es miembro del hogar para establecer el derecho a participar en un programa de beneficio federal, CCCS deberá explicar el propósito limitado para el que esta información es recopilada, y clarificará que la falta de proporcionar esta información no prohibirá al estudiante de matricularse en o a asistir a la escuela.
- CCCS tratará a todos los estudiantes con equidad en el recibo de todos los servicios escolares, incluyendo, pero no limitado a, la recopilación de información estudiantil o familiar para el programa de almuerzo gratuito o reducido, el transporte o la instrucción educativa.

## **Pólizas y Procedimientos Modelos Sobre Compartir Información**

- CCCS deberá evitar la divulgación de información que pueda indicar el estado de ciudadanía o migratorio del estudiante o de la familia si la divulgación no está autorizada por la Ley del Derecho de la Familia a la Confidencialidad de Información Educativa (FERPA, por sus siglas en inglés).
- El personal de CCCS deberá tomar los siguientes pasos de acción al recibir una solicitud de información relacionada al estado de ciudadanía o migratorio del estudiante o de la familia:
  - Notificar a un oficial designado [de la agencia de educación local] sobre la solicitud de información.
  - Proporcionarles a los estudiantes y a las familias la notificación apropiada y una descripción de la solicitud del empleado de migraciones.
  - Documentar cualquier solicitud verbal o escrita de información por las autoridades de inmigración.
  - A menos que esté prohibido, proporcionarles a los estudiantes y a los padres/tutores con cualquier documento emitido por el oficial de inmigración.
  - Excepto en casos de investigaciones de maltrato a menores, abandono infantil, o protección de menores, o cuando una citación presentada a una agencia de educación local prohíbe la divulgación, la LEA deberá proporcionarles

notificación a los padres o tutores de cualquier orden o mandato judicial, o citación antes de responder a tales solicitudes.

- La LEA deberá requerir consentimiento por escrito del padre o tutor para divulgar información del estudiante, a menos que la información sea pertinente a un interés educativo legítimo o incluye información del directorio solamente. Ninguna excepción permite divulgar información a las autoridades de inmigración para los propósitos de aplicación de la ley federal de inmigración; ninguna información estudiantil deberá ser divulgada a autoridades de inmigración para los propósitos de aplicación de la ley federal de inmigración sin una orden o citación judicial.

### **Pólizas y Procedimientos Modelos Sobre Compartir Información (Continuación)**

- Una solicitud de CCCS para obtener el consentimiento escrito de un padre o tutor para divulgar la información del estudiante debe incluir la siguiente información: (1) la firma y la fecha del padre, tutor, o estudiante autorizado que proporciona el consentimiento; (2) una descripción de los registros que serán divulgados; (3) la razón por la divulgación de la información; (4) las partes o la clase de partes recibiendo la información; y (5) si solicitado por los padres, los tutores, o el estudiante autorizado, una copia de los registros que serán divulgados. La [agencia de educación local] deberá permanentemente guardar la notificación del consentimiento con el registro.
- El padre, tutor, o estudiante autorizado no está requerido firmar el formulario de consentimiento. Si el padre, tutor, o estudiante autorizado rechaza proporcionar el consentimiento escrito para divulgar la información del estudiante que no está de otro modo sujeta a la divulgación, CCCS no divulgará la información.

### **Pólizas Modelos para la Notificación Anual de Información a Padres y Tutores**

#### *Política de Información General*

- CCCS debe proporcionarles una notificación anual a los padres y tutores de las pólizas de información general de la escuela que incluye lo siguiente:
  - Garantías que CCCS no divulgará información a terceros para los propósitos de la aplicación de la ley federal de inmigración, excepto según sea requerido por la ley u orden judicial.
  - Una descripción de los tipos de registros estudiantiles guardados por CCCS.
  - Una lista de las circunstancias o las condiciones bajo la cual CCCS puede divulgar la información del estudiante a personas o entidades externas.
  - Una declaración que, a menos que CCCS esté proporcionando información para un propósito educativo legítimo bajo FERPA y el Código de Educación de California o información del directorio, CCCS notificará a los padres o tutores y a los estudiantes autorizados—y recibirá su consentimiento escrito—antes de divulgar la información personal identificable de un estudiante.

## **Pólizas Modelos para la Notificación Anual de Información a Padres y Tutores (Continuación)**

- Si CCCS decide divulgar información del directorio, CCCS deberá proporcionarles una notificación anual a los padres y tutores, y a los “estudiantes autorizados” en asistencia, de la póliza de CCCS con respeto a la información del directorio que incluye:
  - Las categorías de información que CCCS ha clasificado como información pública del directorio que puede ser divulgada sin el consentimiento de los padres y la cual solo debería incluir la información específicamente identificada en la Sección 49061, subdivisión (c) del Código de Educación.
  - Una declaración que la información del directorio no incluye la condición de ciudadanía, el estado migratorio, el lugar de nacimiento, o cualquier otra información indicando el origen nacional (excepto donde CCCS recibe consentimiento como está requerido bajo la ley estatal).
  - Los destinatarios de la información del directorio.
  - Una descripción de las habilidades de los padres o tutores a negar la divulgación de la información del directorio del estudiante, y como negar la divulgación.
  - La fecha de vencimiento en la cual el padre, tutor o estudiante debe notificar a la escuela por escrito que él o ella no quiere que la información sea designada como información del directorio.